

Resolución nº 052/85. - M.J.P.

Villa Pando, 27 noviembre 1985

Listo:

Que existe el Plan de recuperación de Bienes mediante Auto P.

puntos colectivos.-

La necesidad de rector la economía del Delta Entreriano, y beneficiando:

Que para implementar esta obra es necesario determinar una isla piloto que reúna las condiciones básicas especificadas en el Plan de Campesinización de tierras mediante Ataja. Repuntal colectivos.-

Que la Junta Municipal de D^o - Brozo Blanco ha enviado una solicitud de apoyo oficial para evaluar la isla comprendida entre los cursos: Brozo Blanco, Brasilero, Bonaventura, Río Quiémez y Canal S. Jofre.-

Que el apoyo solicitado por los mismos pueda ser incluido en un proyecto dentro del Plan mencionado.-

Que la isla para la que se solicita un apoyo, tiene una superficie de 3.700 hectáreas aproximadamente, lo que la incluye dentro de las posibles para tal proyecto.-

Que cuenta por lo antes mencionado con el interés de los propietarios que la integran y quienes en su mayoría se encuentran en producción y suplen el número de 60 productores en total, los que, teniendo en cuenta la superficie total de la isla los incluye como pequeños y medianos productores, re-

quisito fundamental para dar el
proyecto gubernamental.

Que la isla a la que se
hace referencia se encuentra dentro
del Ejido Municipal de Villa
Paranacito y en una zona cercana
al río Uruguay lo cual le da un
total aislamiento hídrico.

Que se cumplen en su ma-
yoría con los requisitos estipulados
en el Plan de Trabajo de
deputados para autorizar la ejecu-
ción de la obra piloto en la is-
la citada.

Por ello

la Junta de Fomento de
Villa Paranacito, en uso de
sus facultades

Resuelve:

Artículo 1º: Se permite la isla
comprendida entre los arroyos Bro-
zo, Blanco, Brasilero, Bonavito, Río
Gutiérrez y Canal D. Golpe, como
la adecuada para ejecutar la
primera experiencia piloto de
atopamiento colectivo mediante
el Plan de Mejoramiento de Bienestar.

Artículo 2º: Solicitase al P.E. Mun-
icipal que realice los trámites
correspondientes al Gobierno Pro-
vincial para lograr el finan-
ciamento de tal obra, y me-
nos lograda tal obra económica



pruga a disposici3n de la ejecuci3n del proyecto los elementos necesarios.

Artículo 30: Se prescrite la disposici3n suya refundada por el Secretario de Fitos, O. Sutor del D. Rodríguez.

Artículo 42: Comuniquese, alense y por. transcurrido archívale.

LUIS FERNANDO KIRFACH
FTE. ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE CUSIPÓ
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PCITO.

ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTA S